

**Asunto: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Agua y Energía, ha resuelto:

Autorizar a M. I. Ayuntamiento de Santa Lucía, con domicilio en Santa Lucía, el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 20 KV de tensión de servicio, con origen en E.T. Insular en Vecindario y su final en E.T. Mercado Municipal, con longitud total de 220 metros, afectando los términos municipales de Santa Lucía de Tirajana.

Un centro de transformación tipo interior, situada en Vecindario - Mercado Municipal, con un transformador de 630 KVA, así como un aislamiento de  $20\pm 5-10\%/0,4-0,231$  KV.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 6.119.747 pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de Marzo de 1.984.- El Jefe del Servicio Territorial.

**Asunto: INFORMACION PUBLICA.**

Solicitada autorización administrativa ante esta Consejería de las instalaciones eléctricas que se citan (Exp. n° 82/805 Anexo).

A los efectos previstos en el artículo 9°, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a Información Pública la petición de Zona Marítima de Las Palmas, con domicilio en León y Castillo - Las Palmas, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de simple circuito, a 30 KV de tensión de servicio, con origen en Central Maniobra - Cementerio y su final en E.T. Arsenal con longitud total de 2.552 metros, afectando los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria.

Un centro de transformación tipo interior, situada en Arenal de Las Palmas, con un transformador de 3.000 KVA y una

relación de transformación de 30/6,3 KV, así como un aislamiento de 36 KV.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 59.283.377 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Energía, sita en la Calle Triana n° 66 y formularse a la misma, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de Marzo de 1.984.- El Jefe de los Servicios Territoriales.

**Asunto: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III, del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre Autorización Administrativa de Instalaciones Eléctricas, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Agua y Energía, ha resuelto:

Autorizar a don Luis I. Manrique de Lara y Larena, con domicilio en C/ Guillermo Santana Rivero, 9 Las Palmas, el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de simple circuito, a 20 KV de tensión de servicio, con origen en E.T. 1.233 - No y su final en E.T. del Proyecto, con longitud total de 50 metros, afectando los términos municipales de Gáldar.

Un centro de transformación tipo interior, situada en el Cardonal, con una relación de transformación de 250 KV, así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 3.048.948 pesetas.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de Julio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de Marzo de de 1.984.- El Jefe del Servicio Territorial.